

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00004-00

Atendiendo la solicitud presentada por la demandada BLANCA AURORA ACOSTA RODRIGUEZ y con fundamento en lo señalado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, y en atención a que bajo juramento expresó no tener los recursos para atender el proceso sin afectar su congrua subsistencia, se accederá a su petición.

De otro lado, en atención a que la señora ACOSTA RODRIGUEZ otorgó poder a la abogada SOL MARINA BARRETO CASTRO, quien contestó la demanda y propuso excepciones, se le designará para que continúe con su representación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CONCEDER el amparo de pobreza a la señora BLANCA AURORA ACOSTA RODRIGUEZ.

DESIGNAR en calidad de apoderada de la señora BLANCA AURORA ACOSTA RODRIGUEZ a la abogada SOL MARINA BARRETO CASTRO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 161.949 del Consejo Superior de la Judicatura.

INFORMAR por secretaría a la profesional del derecho mencionada lo aquí resuelto a la cuenta de correo electrónica registrada en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0458bbe75ce601e37e31ae92b59ad564eef731eb6a24860fdb22c5a5aeefcdda**

Documento generado en 27/11/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>